

Acuerdo CA No. 065 de 2023
(21 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo CA No. 056 de 2023 “Por medio del cual se fijó la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la Institución de Educación Superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del Sistema de Universidades Estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Institución.

Que, el artículo 28 del Estatuto del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la universidad.

Que, el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico establece que los actos del Consejo Académico son; actas, acuerdos, resoluciones, recomendaciones, conceptos y comunicados.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio público de Educación Superior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 A, con el objetivo de garantizar así el acceso a la Educación Superior.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia.

Que, la asignación de cupos se analizó según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados, la proyección del número de alumnos para el siguiente periodo académico, así como, la información que se extrae de los actos administrativos que soportan





los Registros Calificados de cada programa, reportados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación.

Que, el Acuerdo CA No. 023 de 2022, en su artículo 9. Criterios especiales, define la priorización de aspirantes que se encuentren clasificados en los literales a, b, y c, del precitado artículo.

Que, de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019, en la Sección 10 Situaciones Acerca Del Registro Calificado, en el Artículo 2.5.3.2.10.1, establece que, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro, términos dentro de los cuales se encuentra la radicación de las condiciones de calidad del programa de Derecho.

Que, mediante comunicación emitida por parte de la Dirección de Calidad para la Educación Superior, se informó a Unitrópico que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1174 del 12 de julio de 2023, "los Programas con registro calificado vencido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 12 de julio de 2023 que tuvieran una solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado en trámite, se le autoriza transitoriamente a la institución a matricular nuevos estudiantes hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 y 2 del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023", por lo cual, es procedente ofertar el programa 105237 - Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que, de acuerdo con la información reportada por la oficina de Planeación, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 53,9%, para avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, el Gobierno Nacional puso en marcha la estrategia "Universidad en tu Territorio", que permitirá a los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a "una educación superior de calidad y pertinente", mediante el fortalecimiento financiero de las IES y consolidación de la política de gratuidad, compromisos de cobertura adquiridos por Unitropico como universidad pública.

Que, mediante el Acuerdo CS No. 004 de 22 de diciembre de 2021, se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 "Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad" de la Universidad Internacional del Trópico Americano", y en la meta E1M27 se establece, aumentar en un veinte por ciento (20%) el número de estudiantes activos en programas de pregrado.

Que, el Acuerdo CA No. 056 de 2023, en su artículo 1, fija la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 A.

Que, en el Acuerdo CA No. 056 de 2023, en el artículo 4, por error involuntario quedo consignado que se autorizaba al Rector para fijar los cupos de los programas de los que el Ministerio de Educación Nacional, aprobara los Registros calificados, y que estén dentro de las fechas del proceso de inscripción, selección y admisión para el periodo 2024 B, siendo el periodo correcto 2024 A, por lo que, se hace necesario dar claridad en tal sentido.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,



ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Modificar el Acuerdo CA No. 056 de 2023 "Por medio del cual se fija la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2024 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones, el cual quedará de la siguiente forma:

FACULTAD	PROGRAMA	Cupos Registros Calificados
Ciencias	Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	25
	Biología	60
	Medicina Veterinaria y Zootecnia	60
Ingenierías	Ingeniería Agroindustrial	60
	Ingeniería Agroforestal	40
	Ingeniería Civil	85
Artes	Arquitectura	50
Ciencias Económicas y Administrativas	Contaduría Pública	50
	Economía	25
	Administración de Empresas	60
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho	60

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo corresponden a la oferta académica vigente reportada por la jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la acreditación (anexos) y aplican para los aspirantes nuevos, que decidan iniciar el proceso de admisión en cualquiera de los programas de pregrado para la vigencia del periodo académico 2024 A.

ARTÍCULO 3. CUPOS PARA ADMISIONES ESPECIALES: Fijar en un diez por ciento (10%) los cupos para ser asignados a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de uno de los criterios especiales de que trata el artículo 9 del Acuerdo CA N° 023 de 2022, para cada uno de los programas que oferta Unitrópico en el periodo académico 2024 A. En los casos donde el resultado de este diez por ciento (10%) sea un decimal, este se aproximará al entero superior.

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES: Autorícese al Rector para fijar los cupos de los programas de los que el Ministerio de Educación Nacional, apruebe Registros calificados, y que estén dentro de las fechas del proceso de inscripción, selección y admisión para el periodo 2024A.



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTICULO 5. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veintiún (21) días del mes de noviembre dos mil veintitrés (2023).

ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico
Secretario General